

*Resolución de 14 de marzo de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se conceden subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.*

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (*DOGV núm. 7943, de 23.12.2016*), modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre (*DOGV núm. 8137, de 28.09.2017*), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección segunda, las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (*DOGV núm. 8355 / 06.08.2018*), y prevé en su Anexo II, las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana.

La Resolución de 11 de febrero 2019, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (*DOGV núm. 8488 / 18.02.2019*), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2019.

Por su parte, la Disposición final Primera, de la Orden 86/2016, faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la presente orden. Y se delega en ella la facultad para resolver la concesión o la denegación de las subvenciones a que se refiere esta orden, así como la autorización, disposición del crédito y ordenación del pago, y otros actos de gestión contable necesarios para la ejecución de la resolución.

Una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en el artículo 19 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras, en virtud de lo dispuesto en la mencionada orden y de acuerdo con el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (*DOGV núm. 8192, de 18.12.2017*),

## RESUELVO

*Primero.* Conceder subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución, por los importes que se indican. Estas subvenciones comprenden una dotación diaria para gastos de alojamiento y manutención y una ayuda para el viaje de ida y vuelta al centro de destino.

*Segundo.* Dichas subvenciones, con un importe total de 305.645 euros, se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, capítulo VII, línea de subvención S4015, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, del presupuesto de la Generalitat para 2019.

*Tercero.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2 f) de la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, estas subvenciones se librarán anticipadamente al 100 por cien a las personas beneficiarias de esta subvención.



*Cuarto.* Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones a que se refieren el Artículo 36 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras y el apartado séptimo del Anexo II de la resolución de 1 de agosto de 2018 de convocatoria.

*Quinto.* En el plazo de diez días desde la publicación de la resolución de concesión, las personas beneficiarias deberán presentar el documento original de domiciliación bancaria debidamente firmado.

*Sexto.* Las personas beneficiarias deberán remitir, mediante correo electrónico, copia del documento de incorporación al centro de destino en el plazo de un mes a contar desde que esta se produzca. La falta de presentación de dicho documento, en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la subvención.

*Séptimo.* Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, al no haber alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarias.

*Octavo.* La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 14 de marzo de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Josefina Bueno Alonso